

## ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

### **Prestar servicio para la participación de aprendices del Centro de Servicios y Gestión empresarial, en eventos tecnológicos, académicos, deportivos y culturales.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el artículo 2, literal g) del numeral 4 de la ley 1150; El Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Directa bajo la causal, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

#### **1. Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Sena siempre está buscando estrategias para fortalecer las competencias técnicas y socioemocionales de los aprendices e instructores, una de ellas es la participación en eventos a nivel nacional o propios de la Entidad, en este caso se busca la participación de manera activa de aprendices e instructores como protagonistas de la industria cinematográfica, en los premios nacionales de Cine "**Premios Macondo 2019**" realizados por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas y a su vez recibir la transferencia de conocimiento por parte de expertos de la Academia, en el desarrollo del evento "**Boot camp PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y MERCADEO**".

Los PREMIOS MACONDO son unos premios en continuo crecimiento. En el último año, los premios han crecido un 45% en asistencia de la industria cinematográfica nacional, un 30% en asistencia de invitados del público y un 50% en participación de medios nacionales e internacionales, ratificando su poder de unión de nuestra cultura entorno al cine nacional. El SENA está interesado en participar del evento porque gracias a la calidad del mismo, la industria cinematográfica local y los aprendices e instructores SENA, podrán conectar ideas y personas con los asistentes del sector creativo nacional.

Por su parte el Boot camp PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y MERCADEO, busca Implementar acciones de desarrollo colaborativo en instructores y aprendices SENA, mediante la inmersión en entornos cooperativos para la solución de retos de habilidades técnicas y socioemocionales, trayendo como beneficio para el SENA:

- Desarrollo de Competencias técnicas.
- Gestión de conocimiento y el impacto estratégico en las acciones de formación.
- Generación y apropiación de didácticas pedagógicas disruptivas.
- Capacidad de experimentación técnica y pedagógica.
- Desarrollo de capacidades tecnológicas de rápida respuesta.
- Divulgación de la cultura del prototipado como medio de desarrollo de productos y servicios.

- Retroalimentación a los programas de formación mediante la actualización de los diseños curriculares.
- Incorporación de materiales de formación experimentales.
- Desarrollo de dinámicas de creatividad e innovación.

De acuerdo con el cronograma establecido por la Dirección General, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial es el encargo de desarrollar el boot camp PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y MERCADEO del 09 al 14 de noviembre de 2019, como estrategia de motivación para la promoción y desarrollo del Cine colombiano entre aprendices e instructores, los anteriores, requieren de transferencia de conocimiento por parte de expertos del área de las artes y las ciencias cinematográficas.

Por todo lo anterior, se requiere un proveedor idóneo que cumpla con los requisitos establecidos de participación en los premios Macondo 2019 y en transferencia del conocimiento del área de las artes y las ciencias cinematográficas; la Entidad contempla la modalidad de Directa para llevar a cabo este proceso, bajo la causal "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", considerando a la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas (ACACC) como el proveedor idóneo y exclusivo de los servicios requeridos, ya que es una asociación sin ánimo de lucro que reúne profesionales dedicados a los diferentes oficios del quehacer cinematográfico, organiza y produce los Premios Nacionales de Cine Premios Macondo y múltiples eventos a favor de la formación, promoción y desarrollo del cine colombiano.

El objeto para desarrollar esta contratación se encuentra en el PAA de 2019.

## 2. Descripción del objeto a contratar.

Prestar servicio para la participación de aprendices del Centro de Servicios y Gestión empresarial, en eventos tecnológicos, académicos, deportivos y culturales.

### 2.1 Alcance del objeto

Con la contratación del servicio, se busca que 10 aprendices participen en el espacio académico con la industria en semilleros macondo, charlas académicas de nominados, participación de 60 personas vinculadas al Sena en la ceremonia de los premios Macondo, participación de directivos SENA, productores y directores en evento cerrado "primer encuentro SENA e industria cinematográfica. Transferencia de conocimiento por parte de 7 expertos en la Industria cinematográfica en el evento boot camp, que se desarrollará entre el 09 y el 14 de noviembre de 2019.

### 2.2 Código UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción de categoría
90141502;	Eventos competitivos
80141609	Patrocinio de eventos o de celebridades

## 3. Requisitos del servicio

El oferente garantizará que cumple con cada uno de las siguientes condiciones exigidas,

## MOMENTOS PREMIOS MACONDO 2019

## Invitaciones

15 Invitaciones a la gala para Directivos SENA  
50 cupos para aprendices e instructores en la sección de público general -  
ceremonia de los Premios MACONDO

## AGENDA ACADEMICA

2-1 Rumbo a los Macondo "Gira  
de cine colombiano de las  
películas inscritas a los premios"

Presencia institucional del logo en el video loop de logos de Rumbo a los  
Macondo

Cortometraje Cine al SENA en la ruta RUMBO A LOS MACONDO (23  
funciones que comienzan desde el 24 de octubre al 30 de noviembre)

2.2. Semilleros  
Macondo"Charlas Académicas  
del 6 al 8 #

Presencia del logo en el video loop de logos de Semilleros.

Mención en guion de apertura de todas las 18 charlas

Encuentro de diez (10) aprendices de Cine al SENA en las charlas  
académicas de nominados en SEMILLEROS MACONDO  
Espacio Académico para diez (10) aprendices con la industria en  
SEMILLEROS MACONDO.

## EXPERIENCIAS MACONDO

Primer encuentro SENA e Industria Cinematográfica (evento cerrado para  
directivos SENA, productores y directores, el 9 de noviembre.

## ALFOMBRA ROJA

Entrega de invitaciones físicas al evento

Presencia de logo en el tracking

## GALA DE PREMIACIÓN

15 Invitaciones a la gala para Directivos SENA  
50 cupos para aprendices e instructores en la sección de público general -  
ceremonia de los Premios MACONDO

Presencia de logo en el video loop inicio de la gala

Cortometraje Cine al SENA en la inauguración de los premios MACONDO

Entrega de Premio Macondo de Honor a la labor técnica. (estatuilla)

Publicaciones en Redes Sociales de la Academia un día antes y durante el  
evento

BOOT CAMP	
5 expertos nacionales de la industria cinematográfica, para capacitación en contenidos audiovisuales a 40 aprendices SENA en boot camp	<p>Experto internacional - honorarios de 1.000 de dólares libres de retenciones (sin tiquetes), para capacitación en contenidos audiovisuales a 40 aprendices SENA evento boot camp</p> <p>Productor con honorarios de 3.000.000 de pesos libres de retenciones, con (incluye desplazamiento ciudad de origen-Medellín-Ciudad de origen)</p> <p>Director de Fotografía con honorarios de 3.000.000 de pesos libres de retenciones, (incluye desplazamiento ciudad de origen-Medellín-Ciudad de origen)</p> <p>Directora de arte con honorarios de 3.000.000 de pesos libres de retenciones, (incluye desplazamiento ciudad de origen-Medellín-Ciudad de origen)</p> <p>Sonidista con honorarios de 3.500.000 libras de retenciones (incluye desplazamiento ciudad de origen-Medellín-Ciudad de origen)</p> <p>Edición y montaje con honorarios de 3.500.000 libras de retenciones (sin tiquetes)</p>

#### 4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo

Se solicitó pre-cotización, a la única empresa del mercado autorizada para realizar este mantenimiento, por valor de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$106.743.000), incluido IVA.

#### 5. Plazo de Ejecución del contrato

El contrato tendrá plazo de ejecución de 6 días, contados a partir de la legalización del contrato (previo registro presupuestal) y firma del acta de inicio, sin exceder el 14 de noviembre de 2019.

#### 6. Lugar De Ejecución

El contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín. El domicilio contractual es la ciudad de Medellín.

#### 7. Valor y Forma de Pago

El Centro de Servicios y Gestión Empresarial cuenta con el presupuesto oficial de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$106.743.000), incluido IVA, valor que obedece a la propuesta económica de parte de la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas (ACACC).**

El valor del contrato derivado de esta contratación se pagará con cargo a la **CDP N°. 10019** del 26 de octubre de 2019.

EL SENA realizará al CONTRATISTA pago único, previa presentación de la factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, la certificación



expedida por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, la certificación del pago de aportes parafiscales y la planilla de pago de seguridad social. El SENA efectuará el pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del proveedor en el Grupo de Apoyo – Área de Contratación, para lo cual el contratista deberá anexar los documentos, sin los cuales no se dará trámite para el pago.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Calle 51 No 57-70 piso 9 Torre Norte y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

## **8. Obligaciones Generales.**

### **El contratista se obliga para con el SENA a:**

1. Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado, en condiciones de eficiencia y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y además que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR
4. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la prestación total del servicio a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
5. Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos.
6. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
8. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega en el término de 5 días hábiles, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los productos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
9. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
10. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por

su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
13. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

#### **El SENA se obliga a:**

- Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
- Liquidar el contrato.

#### **9. Fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de contratación**

De conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículos 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, esto es contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes., además de tenerse en cuenta la Resolución 203 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del SENA, El Centro Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia del SENA, procede a efectuar estudio previo simplificado para contratar el servicio que se llevará a cabo a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

#### **10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS**

En consideración a la modalidad de la contratación, a la naturaleza de la entidad contratista, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial, encuentra que no es necesaria la exigencia de garantías para la correcta ejecución del contrato.

**Cláusula de Indemnidad:** El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

## **12. Acuerdo internacional o tratado de libre comercio:**

Luego de verificar en la página del SECOP se señala que la entidad actualmente no tiene acuerdo comercial para la contratación del servicio objeto presente de este estudio. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN-, es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independiente del valor del proceso de contratación

## **13. Criterios ambientales**

Las partes se comprometen a cumplir con los compromisos ambientales inherentes al contrato y en especial las obligaciones contenidas en los Decretos 1076 DE 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y 4299 DEL 2005 (por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones).

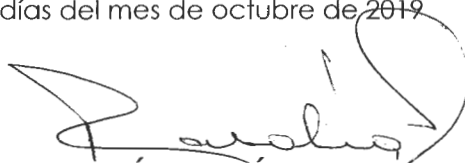
## **14. Supervisión y/o Interventoría**

El Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor designado por el Subdirector del Centro. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El Contratista debe acatar las recomendaciones que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Centro de Servicio y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Dado en Medellín, a los 28 días del mes de octubre de 2019



**ROSALÍA SUESCÚN GIRALDO**  
Subdirectora.



Proyectó: Mónica A. Arroyave